



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 078-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 1 de setiembre de 2023

**VISTOS:** La Carta N° 006-2023-UNAJMA-UAC/TA-CGLA, de fecha 31 de julio de 2023; la Carta N° 116-2023-SG-UNAJMA, de fecha 02 de agosto de 2023; el Informe N° 0131-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2023; la Opinión Legal N° 0164-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 31 de agosto de 2023; el Acuerdo N° 07-2023-CU-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2023, de la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 006-2023-UNAJMA-UAC/TA-CGLA, de fecha 31 de julio de 2023, la Lic. Cynthia Giovanna Leiva Antay, técnico administrativo de la Unidad de Archivo Central remite al Secretario General de la UNAJMA, Abog. Rodney Veliz Montesinos, el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional José María Arguedas 2023, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas", aprobado por el Archivo General de la Nación mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019;

Que, mediante Carta N° 116-2023-SG-UNAJMA, de fecha 02 de agosto de 2023, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, Secretario General de la UNAJMA, remite al Director General de Administración, Lic. Ruben Franklin Ponceca Barboza, el Plan Anual de Trabajo Archivístico elaborado por la técnico Administrativo de la Unidad de Archivo Central, Lic. Cynthia Giovanna Leiva Antay, para su respectiva evaluación;

Que, mediante Informe N° 0131-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Director General de Administración, Lic. Ruben Franklin Ponceca Barboza, el informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 7,850.00 para el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme al siguiente cuadro:

Equipos, muebles y personal		Presupuesto requerido
05	Cajas Archiveras 30x40x26 (Int. 29.5x38.5x25.5)	500.00
06	Señalización, extintor, botiquín, materiales de seguridad y otros	750.00
07	02 personales de apoyo por 03 meses para la organización, clasificación signatura e inventario de los acervos documentarios	6,600.00
<b>Total</b>		<b>7,850.00</b>



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 078-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 1 de setiembre de 2023

Asimismo, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, para la atención de equipo de cómputo, impresora, útiles de escritorio y mobiliario, se deberá coordinar con la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Servicios Generales para su atención;

Que, en la Opinión Legal N° 0164-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 31 de agosto de 2023, dirigida al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, donde la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Elva Chipana Ortega, OPINA: "Por la **PROCEDENCIA**, de la aprobación del "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional José María Arguedas 2023", presentado mediante Carta N° 006-2023-UNAJMA-UAC/TA-CGLA, de fecha 01 de agosto de 2023, por la Lic. Cynthia Giovanna Leiva Antay, en su condición de Tec. Administrativo de la Unidad de Archivo, y remitido mediante Carta N° 116-2023-SG-UNAJMA, de fecha 09 de agosto de 2023, presentado por el Secretario General Abog. Rodney Veliz Montesinos";

Que, por Acuerdo N° 07-2023-CU-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2023 de la Octava Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional José María Arguedas 2023, con disponibilidad presupuestal de S/ 7,850.00 (Siete mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles);

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional José María Arguedas 2023, con disponibilidad presupuestal de S/ 7,850.00 (Siete mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles); que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Servicios Generales y Unidad de Archivo Central de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL